

21

A

Ad 39/27

Om
ng-

ng

Año

X 1779.

Autos.

De redencion de quatrocientos p. de p. al
pertenecientes al Risco de estos. Q.icio q. hizo D.
F. Ca. Perez Ruda en sus Examon, los que
estaban imbuertos en una casa en el pueblo de Mex.
cado.

f3

6665

50-AD

Δο: 25

FS. 3 + carátula

Pres. en 30 de octubre
de 1779.

M. S.

Matanzas

Aboga.

Recep. Gual Interino de este S. Oficio, respon-
diendo al traslado del escripto presentado p. D. Juan. Perez,
en que sienta hacer oblacion de quatrocientos p. im-
puestos sobre una casa que posee en el pueblo de San-
thiago del Cerro: Digo, que no hai embargo para
que se admita dha oblacion, con los redditos correspondi-
entes, y que se chomsele el instrum^{to}, declarandose, q. libre lei
finca, respecto a no tener la calidad de prebinder a este
Tribun. antes de dha oblacion: p. tanto.

Pido y Suplico se sirva mandar como llevo pedido
que es de justicia etc.

Juan. Garrido

Vieta por dho S. Ing. mandaron, que D.
Juan. Perez, exiba los quatrocientos p. de pñal
y se pongan en la casa del fuente, y llo traigase
para proveer y lo rubricaron.

9

D. Mariano de la Torre

En la Ing.^{on} de los Reyes en unico del Do^{re}
por oblador, el p^{al} de mil setecientos setenta y nueve de los
de 400 p. y sus R^{ed}itor. M. J. S. Ing.^{on} Don Juan de Matienzo y
Pongase el Capital Don Juan Ignacio de Obispo, estando en
en la Casa de R^{ed}emp^{on} su audien^{cia} de la mañana, haviendo
uones de Cen^{so} del
fuerte, por tener visto estos autos: Dixer^{on} que havian
al R^{ed}fisco, y y huvieron por oblador, el p^{al} de quatro
Certificaci^{on}, en cientos p. y sus R^{ed}itor: Que se pongan en
estos autos a su la Casa de R^{ed}emp^{on} de Cen^{so} del fuerte,
entrada: y fho Chan por tener^{se} al R^{ed}fisco, y Certificaci^{on}.
ales la Es. de im^{on}
ponen^{se} Reconoc^{on}
m. a d^{ro} qual le Chanale la Escritura de im^{on}
quiera Instrum^{to} Reconocimiento, si otro qualquiera fho
Declaxandose haver^{se} trumento, y Declaxaron haver conre-
conseguido la Casa quido la Casa plenissima liberaci^{on}
plenissima libera^{on}
cion de este gravamen, y lo rubricaron.
men.

D. Mariano de la Torre

En cumplimiento de lo mandado en el auto
que antecede, yo el Secretario de Seguros
de este V.º oficio, Certifico, que oy Cinco de Nov.
de mil setecientos setenta y nueve, se entra
ron en la Casa de Redempcion de Anon del
real fisco, quatrocientos p. que exibio y re
dimio D. Juan Perez, pertenecientes al R.
al fisco, los mismos, que se hallaban impu
ertos sobre una Casa, que posee en el Pueblo
del Cercado, de que se arrento la partida en
el Libro de Entrada en la Casa de Redem
pion de Anon del Real fisco, y para que
conste lo firmo.

D. Mariano de la Torre

[Faint handwritten signature and text at the bottom left of the page]

Ante mi y al margen dela Esc
tuna original, que pasó ante D. Juan. Co. Ca
yetano Arredondo uno de mis Antecesor
fha en miede de Julio de mil setecientos
veinte y tres: En ^{do.} de Nov. de 1772.
D. Juan. Co. Garrido, como Recép. del Santo
Oficio dela Inq. y por virtud dello manda
do por el auto dela fha anterior en cinco
del corriente; Chamelò, y dió por nota de
ningun valor fuerza, ni efecto, la dha Es
critura, por haver recibido de D. Juan.
Perez, hija de D. José Perez, que en ella se
contiene, los Quatrocientos, p. de pñal. y
reditas impuestas a Censo, sobre la Casa q.
pocce en el Cercado, a favor dela D. D.
Christoval Sanchez Caldearon Fiscal q.
fue de dho Santo Oficio, aq. este S. Oficio
fizo su dominio, declarando que ha conve
nido la Finca, plenísima liberación.
Segun mas largam. contra del dho mi Re
viroso a que me remito =

D. Juan. Co. Garrido
Esc. R. y L.

Doa
Perez en 25 de octub. 1700

U. H. S.

3

del T T O

Matiénzo.

Obraja.

D. Juan Perez en la misma forma q. haya lugar
en dño parase ante V. S. y digo q. haciendo to-
mado D. Jose Perez, mi difto. Padre el principal
y Quatrocientos p. cargo patronato pertene-
ce al R. Tercio, para imponerlos a Censo redi-
mible sobre una Casa q. en propiedad posee-
ha en el Pueblo del Cercado, y por su falleci-
miento me pertenece, usando el dño q. me com-
pete, hago oblation R. y dño principal, y
obiturno quadrante y sus reditas, para q. en
su virtud, y en el ala chancelacion el Ins-
trum^{to}. me case la obligacion y ellos: por lo q.
y haciendo el pedim^{to}. mas Cov^{te}.

A V. S. pido, y suplico q. haciendo por exigido dño
principal, y redit^s. Causado, para q. estos
casen y no me pare perjuicio, se sirva man-
dar se chancle, y anote al margen al margen
el Instrum^{to}. original q. se otorgo y imposi-
cion por ser y just^a. q. pido &c.

hazuego y suplica de nota
laber escribir llamare
D. Francisca Perez
Francisca Martinez

Res. res
Ivica boughor S. Ing. mandaron dant tras
lado al Receptor exal Interino.
B. Mariano de la Torre

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal report or petition, mentioning various officials and administrative matters.]